

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 078-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 06 de julio de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en ciento veintiún (121) folios y un ejemplar del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera las funciones de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Sr. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas modificatorias, establece que *"La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia"*;

Que, el artículo 17° (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) de la citada norma legal, señala que *"El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 078-2022-CO-UNДАР

seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente";

Que, mediante el Informe N° 007-2022-CACV/P-CSST-UNДАР, de fecha 13 de abril de 2022, la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Undar, comunica la reunión extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, llevada a cabo el día martes 12 de abril de 2022 procediéndose a revisar el documento: Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, y adjunta el Acta de Reunión N° 008-2022-CSST, de fecha 12 de abril de 2022, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, mediante Informe N° 006-2022/UNДАР-CO-DGA-URH (E), de fecha 12 de mayo de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e), remite el levantamiento de observaciones del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, presentado con Informe N° 09-2022/UNДАР-RRHH-/KESH-SST, de fecha 09 de mayo de 2022, por la especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpla con evaluar y revisar el citado plan y se pronuncie sobre su aprobación o en su defecto su observación y sean elevados a la Comisión Organizadora para su determinación;



Que, mediante Informe N° 013-2022-CACV/P-CSST-UNДАР, de fecha 24 de mayo de 2022, la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Undar, comunica que conforme a la reunión extraordinaria del CSST llevada a cabo el día lunes 23 de mayo de 2022, se realizó la revisión del levantamiento de observaciones del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Undar, elaborado por la especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo; por lo que, habiéndose verificado que las observaciones fueron levantadas, el Comité arribó a la siguiente conclusión: 1. Recomendar, a la Comisión Organizadora **APROBAR** el "**Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Undar**", y adjunta el ACTA DE REUNIÓN N° 015-2022-CSST, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Undar;

Que, mediante Oficio N° 00108-2022-CO-UNДАР/P-OPyP-D, de fecha 27 de mayo de 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite las observaciones respecto al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Undar;

Que, mediante Informe N° 015-2022/UNДАР-CO-DGA-URH (E), de fecha 07 de junio de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e), remite el informe sobre levantamiento de observaciones del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el Informe N° 14-2022/UNДАР-RRHH-/KESH-SST, de fecha 07 de junio de 2022, de la especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 015-2022-CACV/P-CSST-UNДАР, de fecha 17 de junio de 2022, la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Undar, comunica que conforme a la reunión extraordinaria del CSST llevada a cabo el día miércoles 15 de junio de 2022, se realizó la revisión del levantamiento de observaciones del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; por lo que, habiéndose verificado que las observaciones fueron levantadas, el Comité arribó a la siguiente conclusión: 1. Recomendar, a la Comisión Organizadora **APROBAR** el "**Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**", y adjunta el ACTA DE REUNIÓN N° 017-2022-CSST, y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control frente a la COVID-19 en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Oficio N° 00143-2022-CO-UNДАР/OPyP-D de fecha 22 de junio de 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que existe el marco presupuestal para ejecutar las actividades descritas en el presente plan por lo que emite la opinión favorable para su

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 078-2022-CO-UNДАР

aprobación mediante acto resolutivo; asimismo señala que la Unidad de Recursos Humanos debe adoptar las medidas de incorporar en el aplicativo Mozart las tareas operativas y financieras descritas en el plan en coordinación con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y que la Unidad de Recursos Humanos debe velar por el cumplimiento del plan y registrar el seguimiento en el aplicativo Mozart dentro los plazos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 045-2022-UNДАР/PRES-OGC, de fecha 23 de junio de 2022, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, menciona, entre otros aspectos, que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022, ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión interna vigente por lo que el código que le corresponde es **E.PLA/DG.29 en su versión 01**; asimismo concluye que, el documento “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022”, forma parte del medio de verificación 3 del indicador 15 del modelo de licenciamiento, contiene la planificación de las actividades que deben ajustarse para obtener los productos requeridos por el modelo de licenciamiento;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 013-2022-CO-UNДАР, de fecha 01 de julio de 2022, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad: **Aprobar** el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles; asimismo, disponer que la Unidad de Recursos Humanos y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo adopten las acciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de las actividades señaladas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo adopten las acciones necesarias a fin de asegurar el cumplimiento de las actividades señaladas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Angela Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles